



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 0100-2020-MPMC-J

Juanjuí, 06 de Mayo del año 2020.

VISTOS:

El Oficio N° 064-2020-MPMC-J/ALC, de fecha 13 de abril de 2020, suscrito por **RUBÉN SEGUNDO RUIZ WENINGER**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachiza; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del artículo preliminar de la ley N°27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según lo prescrito en el Art. 80° del reglamento del decreto legislativo N° 276 aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta (Municipalidad de Pachiza) debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro del campo de su competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor, también puede darse a solicitud del servidor, siendo que en este último caso procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Que, el manual Normativo de personal N° 002-92- DNP Desplazamiento de personal de manera concordante establece que el servidor destacado mantiene su plaza en la entidad de origen, y el cargo que se asigne no genera derechos definitivos, la misma que abandonará todas sus remuneraciones y beneficios mientras dure el destaque. (1)3.4.5 La Oficina de Personal de la entidad, de destino será la responsable del control de asistencia y permanencia de los servidores destacados, debiendo informar mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días a la entidad de origen de las ocurrencias habidas, para los


Jr. Grau Nro. 337 – Plaza de Armas, Juanjuí
Teléfono 042-546360




Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 0100-2020-MPMC-J


descuentos y acciones de ley a que hubiere lugar. 3.4.6 El destaque no genera derecho al servidor de percibir las bonificaciones, gratificaciones y demás beneficios que por pacto colectivo pudieran otorgar a los servidores sindicalizados o no de la entidad de destino.




Que, la ejecutoria del acto administrativo conforme prevé el artículo 201 del decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, LPAG, los actos administrativos tendrán carácter ejecutorio, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición de plazo conforme a la Ley.



Que, según el informe N° 0028-2020-SGRH-MPMC-J. El servidor JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ – EMPLEADO NOMBRADO, ingreso a laborar el 04 de enero de 1999, durante su permanencia ha laborado en diferentes áreas de servicios y administrativas, tal como se puede apreciar con los documentos que obran en su legajo personal. En la actualidad cuenta con más de 20 años de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, bajo el Régimen Laboral de decreto Legislativo 276 y su reglamento, teniendo la condición de personal **NOMBRADO** mediante Resolución de Alcaldía N° 259 – 2007, de fecha 07 de julio de 2007, asimismo se desempeñaba en la plaza de asistente administrativo de la oficina de logística, almacén y bienes patrimoniales, posteriormente, fue designado como jefe de dicha oficina, antes de su destaque a la Municipalidad de Pachiza se encontraba como asistente administrativo en la oficina de Defensa Civil.



Que dicho servidor fue desplazado mediante Resolución Jefatural N° 001-2020-ORH-MPMC-J de fecha 14 de enero de 2020, a la Municipalidad Distrital de Pachiza, quien se desempeña en la oficina de logística y abastecimiento, desde el 14 de enero, hasta el 14 de abril de 2020, culminando su destaque el 14 de abril del año en curso.



Que, de acuerdo al análisis del pedido realizado por **RUBÉN SEGUNDO RUIZ WENINGER**, Alcalde Municipalidad Distrital de Pachiza, la renovación de destaque del servidor **JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ**, según de la revisión del expediente, se advierte que el mismo está debidamente fundamentado.

Que, en merito a lo expuesto, de conformidad con el proveído y en uso de las atribuciones conferidas por la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR**, el destaque del servidor **JUAN SHYONY GUERRERO CRUZ**, a partir del 16 de abril de 2020, hasta el 31 de diciembre del 2020 a la Municipalidad Distrital de Pachiza, en merito a los considerandos expuestos en el Decreto



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Resolución de Alcaldía Nro. 0100-2020-MPMC-J

Legislativo N° 276 el destaque no será menor de treinta (30) días ni excederá del periodo presupuestal vigente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Municipalidad Distrital de Pachiza, para sus conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLANSE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
TEL: 41733579

VRLE/A MPMC-J.
JLVCH/SG
C.c.
G.M.
G.AF.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.

Jr. Grau Nro. 337 – Plaza de Armas, Juanjuí
Teléfono 042-546360